



DECRETO DE ALCALDIA

La Asociación Teatrako Teatro, es una entidad ~~sin ánimo de lucro~~, constituida para promover la enseñanza del arte dramático y la promoción de todo tipo de actividades teatrales que creó hace ya más de una década un Centro de Estudios (BAI Antzerki Eskola) en Barakaldo, dirigido a cubrir el vacío en cuanto a centros oficiales de impartición de enseñanza en la materia, en el que han recibido formación miles de vecinos del municipio y de otros que han acudido a Barakaldo atraídos por la calidad de la enseñanza impartida.

Adicionalmente la asociación desarrolla en su programa anual de actividades algunas de marcado interés público, como puede ser el Festival ACT de Escuelas Teatrales.

La magna contribución a los fines públicos, educativos y culturales que realiza en nuestro municipio, demanda la justa correspondencia del apoyo público, sin el que todo su servicio podría verse en peligro de desaparición, con la consiguiente merma para todos los barakaldeses.

Por ello, el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2012, prevé la concesión de una subvención nominativa a la Asociación por importe de 30.750 €, subvención ya concedida en ejercicios anteriores en alguno de los cuales se ha articulado su régimen jurídico, a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades.

Vista la solicitud, el proyecto de actividad presentado por la Asociación y el informe emitido por el Jefe de Servicio, de fecha 27.06.12, en el que se señala que esta subvención está recogida nominativamente en el Presupuesto Municipal, a propuesta del Delegado del Area de Cultura, Educación Euskera, Deportes y Juventud y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Abonar a la Asociación "TEATRAKO TEATRO" (C.I.F. G48551378), la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (30.750,00 €), nº de expediente 201200528, correspondiente a la subvención nominativa municipal prepagable contemplada en el presupuesto vigente, con destino a sufragar las actividades que figuran en dicho proyecto, para el ejercicio 2012.

Segundo.- Reconocer la obligación con la Asociación "TEATRAKO TEATRO", por importe de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (30.750,00 €)



Tercero.- El objeto de la subvención es coadyuvar al desarrollo del programa anual de actividades del Centro de Formación Escénica que gestiona la beneficiaria (cursos, talleres, exhibiciones, performances...) y a la organización del Festival ACT, de Escuelas de Teatro. El crédito presupuestario es el correspondiente a la partida 00700 45180 4810405 del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario, siendo la subvención municipal compatible con cuales quiera otras, siempre que no se produzca sobrefinanciación.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Asociación **TEATRAKO TEATRO**, en la C/ Arauti, nº 5 48902 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

Sexto.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltr. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio, el Asesor Ejecutivo y el Concejal Delegado responsable del Área.

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO

Joseba I. Sobrino Aranzabe.

11/1/2012
17-7-12
BARAKALDO

EL ASESOR EJECUTIVO,
Francisco J. Corpas Herrero.

EL CONCEJAL DELEGADO,
Carlos Fernández Martínez

EL ALCALDE,
Antonio J. Rodríguez Esquerdo.

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estébanez Martín.

"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto, en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".